

Por medio del cual se adopta el Reglamento de Investigación

EL CONSEJO SUPERIOR

En uso de sus atribuciones estatutarias

RESUELVE

ARTICULO 1. ORGANOS Y DEPENDENCIAS: El Consejo Superior es la instancia que direcciona y aprueba las políticas y el plan Institucional de investigación. La Vicerrectoría Académica y el Departamento de Investigación cumplen unas funciones propias.

ARTICULO 2. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN. Corresponde al Departamento de Investigación:

- Gestionar y administrar el proceso investigativo a partir de las políticas de investigación establecidas.
- Divulgar y promover convocatorias internas, para la presentación de proyectos de investigación, que fortalezcan y desarrollen la investigación.
- Promover e incentivar la formación en investigación de la comunidad educativa a través de estrategias como seminarios, talleres, coloquios asesorías, que actualicen y cualifiquen el recurso humano.
- Propiciar espacios de difusión de los resultados o avances de investigación, ya sean a través de publicaciones, participación en eventos y socializaciones dentro o fuera de la Institución.
- Establecer como proyecto de extensión de la investigación, la organización y participación en redes locales, e internacionales.
- Contribuir, desde el desarrollo de la investigación, a las políticas públicas de la nación, fortaleciendo con ello, el reconocimiento social de la Institución.

- En su proceso misional de generación de conocimiento científico, velar por el cumplimiento del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Institución de la comunidad Cideísta a través del control y gestión de los procedimientos legales necesarios para el cumplimiento de los derechos de autor de la producción científica emitida por la Institución.

ARTICULO 3. OTROS ORGANOS. Los órganos y escenarios en que se proponen, evalúan y coordinan los procesos investigativos son:

- El Comité Orgánico de Investigación COI
- El Comité de Grupos de investigación
- El Comité de Semilleros de Investigación
- El Comité Editorial
- El Comité Curricular de Programas

ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN



ARTÍCULO 4. COMITÉ DE INVESTIGACIÓN. Es un órgano de representación interdisciplinario integrado por: Vicerrectoría Académica, el director del Departamento de Investigación (quien lo preside) y docentes de los diferentes programas asignados al comité.

Funciones del Comité Orgánico de Investigación:

1. Proponer y desarrollar estrategias y planes para la ejecución, evaluación, y seguimiento a la actividad investigativa de los programas y grupos de investigación de la Corporación, y poner así en acción las políticas de investigación institucionales
2. Establecer procesos y procedimientos para evaluar y aprobar los proyectos de investigación que se formulen dentro de la Institución y presentarlos ante la unidad competente de dirección de Gestión de la investigación en la CIDE.
3. Promover junto con las directivas de la Corporación apoyos y motivaciones para incrementar las publicaciones de resultados de investigación en la Institución.
4. Actuar como miembro regulador y articulador de los grupos, semilleros, proyectos, políticas, acciones de investigación y plan estratégico de desarrollo.
5. Desarrollar acciones tendientes a promover permanentemente la conformación y fortalecimiento de grupos de investigación en la CIDE y el logro de escalafón por parte de Colciencias.
6. Propender por la aplicación y el cumplimiento del estatuto de propiedad intelectual y demás normas que regulan estos aspectos en el marco de los proyectos de investigación.
7. Velar por la ética de los procesos investigativos en los diferentes programas académicos.

8. El Comité de Investigación sesionará ordinariamente dos veces al mes y extraordinariamente cuando sea necesario.

ARTICULO 5. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE. Estos grupos lo conforman un docente investigador principal y uno o más docentes que se denominan co-investigadores. A los grupos se pueden vincular estudiantes pertenecientes a un semillero quienes serán monitores del proyecto.

El grupo también puede ser integrado por un investigador principal externo a la institución o varios co-investigadores externos, previo aval del Comité Orgánico de Investigación, Vicerrectoría Académica y Rectoría.

Para constituirse como grupo, si el proyecto es disciplinar, deberá presentarse en primera instancia, ante el Director del Programa respectivo y en segunda instancia, ante el comité de Investigación. No obstante, si el proyecto es interdisciplinar o con investigadores externos, la constitución del grupo se debe presentar directamente ante el Comité Orgánico de Investigación, para su aprobación.

Funciones del Comité de Grupos de Investigación:

1. Hacer seguimiento de los productos originados al interior de cada grupo de investigación.
2. Orientar el plan operativo y las acciones a realizar en todos los grupos de investigación.
3. Constituir un plan organizativo de investigación para los grupos de investigación
4. Asesorar y realizar seguimiento a los proyectos planteados desde los grupos de investigación.
5. Generar estrategias de divulgación y publicación de los avances de la labor de los grupos.

6. Propiciar espacios de difusión y socialización de avances o resultados de proyectos de investigación de los grupos.

ARTÍCULO 6. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN. Se entiende por semilleros de Investigación los equipos de trabajo, conformados por estudiantes que producen conocimiento significativo, el cual se confronta y discute permanentemente con pares especializados y actores sociales vinculados con las temáticas abordadas al interior de los Grupos.

Los semilleros tienen 2 categorías:

- **Semillero de investigación interdisciplinario.** Es conformado por un grupo o diferentes grupos de estudiantes provenientes de mínimo dos programas, que busca la consolidación de la investigación formativa y la articulación de las líneas de investigación, con el fin de complementar saberes a través de la interacción de las distintas disciplinas en un proyecto común.
- **Semillero de investigación de programa.** Es conformado por un grupo o diferentes grupos de estudiantes provenientes de un mismo Programa, que busca la consolidación de la investigación formativa y la articulación de las líneas de investigación, que realizan estrategias de indagación encontrando respuesta y acciones en un ámbito específico.

Funciones del Comité de Semilleros de Investigación

1. Hacer seguimiento al interior de cada semillero de investigación.
2. Orientar el plan operativo y las acciones a realizar en los semilleros de la institución.
3. Constituir un plan formativo en investigación para los estudiantes de los semilleros.
4. Asesorar y realizar seguimiento a los proyectos de los semilleros institucionales.

5. Generar estrategias de divulgación y publicación de los avances de la labor de los semilleros.
6. Propiciar espacios de difusión y socialización de avances o resultados de proyectos de investigación de los semilleros.

ARTÍCULO 7. COMITÉ EDITORIAL. El Comité Editorial de la revista SILOGISMO genera las políticas editoriales y apoya los procesos de edición y publicación. Estará conformado por personas de reconocida trayectoria en los campos temáticos que cubre la revista. Estas personas serán internas y externas a la Institución.

Funciones del Comité Editorial de la Revista

1. Establecer de manera conjunta con el Editor la política editorial.
2. Definir con el Editor los criterios editoriales.
3. Proponer al Editor, en los casos que el lo solicite, los lectores o árbitros para los artículos postulados en la revista.
4. Servir de apoyo a la coordinación de la revista.

ARTICULO 8. COMITÉ CURRICULAR. El Comité Curricular de Programa es la instancia colegiada diseñada por la Institución para implementar y desarrollar políticas académicas y curriculares dentro de los programas académicos ofertados, además de instancia proponente de actividades de investigación, bienestar, formación docente, extensión y proyección social. Dicho Comité tiene el carácter de órgano asesor de las Direcciones de Programa.

Funciones del Comité Curricular de Programa:

1. Velar por el aseguramiento de la calidad del programa académico y su mejoramiento continuo, manteniendo concordancia con las políticas institucionales.

2. Diseñar, Planear, desarrollar y evaluar estrategias, acorde con los objetivos institucionales y los lineamientos establecidos por el Consejo Académico de la Corporación.
3. Participar proactivamente en las actividades relacionadas con la revisión curricular de los planes de estudio, las estrategias pedagógicas, didácticas y metodológicas propias del modelo educativo asumido por la Corporación.
4. Gestionar y desarrollar la implementación del modelo de autoevaluación institucional.
5. Construir los documentos referentes a condiciones mínimas de calidad, renovación de registro calificado y procesos de acreditación.
6. Hacer seguimiento a las líneas y grupos de investigación que sustentan el programa y proyectos desarrollados dentro de la facultad.
7. Promover e incentivar la consolidación de convenios interinstitucionales en el ámbito local, nacional o internacional, en aras de promover la movilidad estudiantil.
8. Fomentar, analizar y proponer acciones que potencialicen la extensión y proyección social dentro del programa académico.
9. Las demás que le asigne el Consejo Académico.

ARTICULO 9. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN. La Investigación se desarrolla en 3 dimensiones: Administrativa, Académica y Operativa. Todo proyecto de investigación debe desarrollarse bajo el marco de las líneas de investigación

ARTÍCULO 10. DE LA DIMENSION ADMINISTRATIVA. Corresponde al director del Departamento de Investigación diseñar los planes de ejecución de la política institucional de investigación en períodos semestrales, anuales, quinquenales y decenales. Se incluye en ésta dimensión la vigilancia por parte del director del Departamento, en la ejecución y cumplimiento de las metas propuestas y el cumplimiento de la normatividad interna relativa a la propiedad intelectual, regulando

los derechos de autor sobre las diversas formas de creación producto del talento e inventiva humana derivados de la actividad investigativa.

ARTÍCULO 11. DE LA DIMENSION ACADÉMICA. Los docentes son los responsables de formular, proponer y direccionar los proyectos y líneas de investigación y los planes de trabajo y de acción previstos en cada una de las facultades o programas de la institución.

ARTÍCULO 12. DE LA DIMENSION OPERATIVA. Está constituida por las formas de organización cuya acción es el desarrollo de la actividad investigativa de acuerdo a la normatividad y el plan estratégico del Departamento de Investigación.

ARTÍCULO 13. CONVOCATORIAS Y CAPACITACION: El Departamento de Investigación abre convocatorias, a toda la comunidad Cideista, para que se presenten propuestas de proyectos investigativos.

Igualmente se abren convocatorias para seleccionar a las personas que asistirán a congresos, seminarios, talleres, simposios u otros.

Para los programas a distancia y virtual. Las TICs se constituirán en herramientas que posibiliten la comunicación permanente de convocatorias internas y externas para el desarrollo de proyectos y la generación de grupos de investigación.

ARTÍCULO 14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN: EL Departamento de Investigación adelantará procesos de evaluación y seguimiento a las investigaciones que se desarrollen.

Los resultados de proyectos de investigación a publicarse en la revista institucional SILOGISMO, deben evaluarse previamente y en conjunto por parte del Comité Editorial, el Comité Orgánico de Investigación y un par externo.

ARTÍCULO 15. VINCULACIÓN A REDES. La Institución propenderá por fortalecer la vinculación a redes de investigación, nacionales e internacionales que permitan la transferencia de conocimientos, la cooperación mutua y la formación e intercambio de investigadores.

ARTÍCULO 16. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Se entiende por línea de Investigación la organización académica abierta, con estructura horizontal, mediante la cual un equipo de docentes, profesionales egresados y estudiantes participantes, interaccionan sistemáticamente en función de una disciplina determinada del saber, con el propósito de generar nuevas aplicaciones y producir un nuevo conocimiento disciplinar o interdisciplinar.

ARTÍCULO 17. SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACION: Los resultados o avances de los proyectos de investigación se socializaran y divulgaran a través de: Revista Internacional Magisterio, Revista Institucional Silogismo, diferentes eventos de investigación dispuestos para ello, internos y externos, en la gacetilla de cada Programa y/o en escenarios propios para tal fin.

ARTÍCULO 18. EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL: Los estudiantes y los docentes que participan en los programas bajo la metodología a distancia y virtual asumen el desarrollo de la investigación en cualquiera de las modalidades aprobadas en el reglamento estudiantil y en el reglamento de trabajo de grado.

La investigación en la modalidad a distancia y virtual, integra los aprendizajes y saberes disciplinares mediante el desarrollo de competencias definidas, estas se representan en proyectos de investigación integrados que buscan fomentar en el estudiante el desarrollo académico orientado por lo aplicativo y formativo, permitiendo así elevar su nivel de formación, como factor indispensable para incrementar la productividad académica en términos de calidad y cantidad, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo del Programa y de la Institución.

ARTÍCULO 19. DE LOS INCENTIVOS: La Institución promueve e impulsa la participación de la comunidad educativa en la actividad de la investigación mediante estímulos que buscan destacar a nivel social e institucional el quehacer del investigador, la vocación científica en los docentes y estudiantes, actualizar los conocimientos y mejorar la calidad académica y promover la creatividad y la competencia.

Los estímulos estarán dirigidos a todos los miembros de la comunidad y son los siguientes:

- Edición y publicación por escrito de los resultados de los proyectos de investigación que surjan de los grupos de investigación y que se hayan articulado a redes nacionales e internacionales.
- Otorgamiento de subsidios para la participación en eventos nacionales e internacionales de capacitación, socialización y de intercambio de experiencias investigativas.
- Otorgamiento de bonificaciones a los integrantes de los grupos de investigación que obtengan reconocimientos por parte de importantes y afamadas Instituciones de Educación Superior.
- Premio a la excelencia investigativa.
- Otorgamiento de becas, medias becas, reconocimientos económicos para los estudiantes.
- Otorgamiento de incentivos por puntajes, conforme a la reglamentación o reducción establecida por el Consejo Superior o el órgano competente, de acuerdo al desarrollo de las siguientes acciones de orden investigativo.

PUBLICACIONES	DESARROLLO DE INVESTIGACIONES
Publicación de artículos en revistas Institucionales.	Asesoría de proyectos de Investigación o trabajos de grado con menciones honoríficas, o meritorias
Publicación de resultados de investigaciones desarrolladas	Dirección de proyectos de investigación Institucionales.

en la institución.	
Publicación en revistas indexadas nacionales	Dirección de proyectos de investigación Interinstitucionales.
Publicación en revistas indexadas internacionales.	Participación como co-investigador en proyectos de investigación institucionales
	Dirección de proyectos de investigación avalados por Colciencias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE